

MAR DEL PLATA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO el Expediente Interno SAF N° EXIS-2021-160-DSUM-REC#UNMDP donde se tramita la contratación: "PRORROGA ORDEN DE COMPRA N° 67/2021-SERVICIO DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS EN ÁREAS PROTEGIDAS JARDIN MATERNAL Y COLEGIO ARTURO U. ILLIA Y AREAS PROTEGIDAS A DEMANDA EN TODOS LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD.", y

CONSIDERANDO:

Que por Providencia Resolutiva SAF N°684/2021 de fecha 30/09/2021 se adjudicó a la empresa SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A. la totalidad de los renglones por el Servicios de Urgencias y Emergencias Médicas en Áreas Protegidas en edificios de la UNMDP.

Que a tal efecto se emitió la Orden de Compra N° 67/2021 con una vigencia de contratación hasta el 30/09/2022.

Que dicha Orden de compra tiene prevista una prórroga, a opción de la Universidad y con acuerdo del adjudicatario, extendiendo el plazo contractual por igual período o inferior.

Que consultado el Departamento Servicio Social Universitario dependiente de la Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios acerca de la necesidad de continuar con la prestación del servicio, éste informa que la misma es indispensable.

Que dicho Departamento realiza la Solicitud de Bienes y Servicios (SBS) N° 216/2022, por la prórroga de 12 (doce) meses de la contratación de los servicios de emergencias y urgencias médicas en áreas del Jardín Maternal, Colegio Arturo U. Illia y a demanda en todos los edificios de la universidad, desde el 1° de Octubre de 2022.

Que la empresa SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A. acepta la prórroga de la Orden de Compra N° 67/2022 enviando una propuesta con actualización de los valores para ambos renglones y para los importes que resulten de excedentes de acuerdo a los términos de la contratación original.

Que los valores propuestos se encuentran acorde a los importes estimados informados por el área solicitante.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto (NUP 650/2021).

Que el adjudicatario no registra sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa 75/2022, para la adquisición de los siguientes ítems:

Ren glón	Detalle
1	PRÓRROGA DEL RENGLÓN 1 DE LA ORDEN DE COMPRA N° 67/2021 POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA CON EMERGENCIAS Y URGENCIAS PEDIÁTRICAS PARA EL JARDÍN MATERNAL Y COLEGIO DR. ARTURO U. ILLIA INCLUYENDO SERVICIO DE CONSULTA MÉDICA A DOMICILIO SIN COSEGURO
2	PRÓRROGA DEL RENGLÓN 2 DE LA ORDEN DE COMPRA N° 67/2021 POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS EN ÁREAS PROTEGIDAS A DEMANDA INCLUYENDO 3 SERVICIOS.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 99/2022

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	SOCORRO MEDICO PRIVADO SA	11,00	\$ 59.924,00	\$ 659.164,00
2	Adjudicado	SOCORRO MEDICO PRIVADO SA	12,00	\$ 59.924,00	\$ 719.088,00

Importe total adjudicado \$ 1.378.252,00

Valores unitarios de los servicios excedentes: G1 \$ 22.525, G2 \$ 18.700 y G3 \$ 5.950.

NOTA: Por tratarse de una prórroga son de aplicación las condiciones de la Orden de Compra prorrogada, el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa N°23/2021 y la propuesta aprobada del oferente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 110